

NOTARIO DECIMO
Cuenca Ecuador

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA

RESPONSABILIDAD LIMITADA ELMASNOU CIA. LTDA

OTORGADO POR: ARQ. LUIS ALBERTO MONSALVE DURAN Y
OTROS

CUANTIA: 185.706.00 USD

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este cantón, Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el Sr. Arq. Luis Alberto Monsalve Duran^X por sus propios derechos y en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía AMAUTA CIA. LTDA., Vladimiro Omar Monsalve Duran,^X Cecile Mariela Monsalve Duran,^X por sus propios derechos, y el Sr. Ing. Luis Alberto Monsalve Ortiz quien representa con poder legalmente conferido a María José Monsalve Duran,^X Rita Eugenia Monsalve Duran^X y Tania Graciela Monsalve Duran,^X ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, exponen: Que eleva el actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **MINUTA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el Sr. Arq. Luís Alberto Monsalve Duran por sus propios derechos y en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía AMAUTA CIA. LTDA., Vladimiro Omar Monsalve Duran, Cecile Mariela Monsalve Duran, por sus propios derechos, y el Sr. Ing. Luís Alberto Monsalve Ortiz quien representa con poder legalmente conferido a María José Monsalve Duran, Rita Eugenia Monsalve Duran y Tania Graciela Monsalve Duran todos ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la ley. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **ELMASNOU CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.-** La compañía



tendrá como objeto social, la administración, arrendamiento, hipoteca tanto de bienes inmuebles propios como de terceras personas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todas las convenciones y contratos, así como realizar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos antes indicados. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del Capital Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de ciento ochenta y cinco mil setecientos seis dólares, dividido en igual número de participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **Título III Del gobierno y de la administración Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en



primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los





certificados de aportación, y extender el que correspondiera a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones en el caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-**

El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.

c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV Disolución y liquidación

Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.-**

APORTES.- El capital con el que se constituye la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: A) AMAUTA CIA. LTDA., aporta el siguiente bien inmueble adquirido mediante escritura de compraventa otorgada ante el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, el once de agosto

de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrito en el registro de propiedad número UNO, con el número siete mil quinientos uno, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inmueble ubicado en el sector San Marcos de la parroquia urbana Huaynacapac del cantón Cuenca, provincia del Azuay, Republica del Ecuador que se encuentra linderado de la siguiente manera: por un lado con diez y siete metros, veinte centímetros de longitud, el Predio de propiedad del Ing. Luis Monsalve Ortiz en parte y en otra, el predio de los señores doctores Leoncio Cordero Jaramillo, Vicente Corral Moscoso y Alejandro Serrano Galarza, en donde se levanta la Clínica Santa Ana; por el otro lado con veinte y dos metros, cuarenta centímetros de longitud, la Avenida Unidad Nacional, hoy Paurcarbamba, por otro lado, con treinta y ocho metros treinta centímetros de longitud terrenos de propiedad de los herederos del Doctor Cesar Gonzáles Cazorla, muro medianera deslindante al medio; y por el otro lado con cuarenta y cuatro metros de longitud, el predio del Sr., José Cuesta Heredia, muro medianera al medio. Aporte que se realiza por el precio que de común acuerdo los comparecientes han acordado de ciento ochenta y cinco mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América. La compañía una vez constituida, e inscrito dicho aporte en el Registro de la Propiedad, deberá entregarle al socio aportante ciento ochenta y cinco mil setecientas participaciones de un valor de un dólar cada una. B) El socio Luis Alberto Monsalve Duran aporta con dinero en efectivo en la suma de un dólar de los

Estados Unidos de América; y, C) El socio Vladimiro Omar Monsalve Duran aporta con dinero en efectivo en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América; y, D) La Socia Cecile Mariela Monsalve Duran aporta con dinero en efectivo en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América; y, E) La Socia Tania Graciela Monsalve Duran aporta con dinero en efectivo en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América; y, F) La Socia María José Monsalve Duran aporta con dinero en efectivo en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América; y, G) La Socia Rita Eugenia Monsalve Duran aporta con dinero en efectivo en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América. De tal forma que el capital de la compañía se halla integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONES
✓ AMAUTA CIA. LTDA. ✓	185.700	185.700	185.700
✓ Luis Alberto Monsalve Duran ✓	1.00	1.00	1
✓ Vladimiro Omar Monsalve Duran ✓	1.00	1.00	1
✓ Cecile Mariela Monsalve Duran ✓	1.00	1.00	1
✓ Tania Graciela Monsalve Duran ✓	1.00	1.00	1
✓ Rita Eugenia Monsalve Duran ✓	1.00	1.00	1
✓ Maria José Monsalve Duran ✓	1.00	1.00	1
TOTAL	185.706	185.706	185.706

QUINTA: TRANSFERENCIA.- Luis Alberto Monsalve Duran en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía AMAUTA CIA. LTDA., y como socia por efecto del aporte que

/
realiza transfiere el dominio del bien anteriormente descrito, a favor de la Compañía ELMASNOU CIA. LTDA., una vez constituida. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Dahiana García Palacios para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo Atentamente, Doctora Dahiana Garcia, Abogada con matrícula número dos mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. **D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.-**



NOTARIO DELIMA
Cuenca-Ecuador

Cuenca, 27 de mayo del 2008

Señor

Luis Alberto Monsalve Duran ✓

Ciudad,

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Socios de Amauta Cía. Ltda., en sesión celebrada el 27 de mayo del 2008, resolvió nombrarlo GERENTE de esta empresa, por el período estatutario de tres años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, también reemplazará al Presidente en caso de falta o ausencia a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, cargo que lo ejercerá con las atribuciones y obligaciones determinadas en la Ley y en los Estatutos Sociales de la compañía, en el artículo Décimo Noveno de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, con resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías N° 97-3-2-1-278, de fecha 23 de octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 251 el día 28 de octubre de 1997.

Atentamente,

AMAUTA CIA. LTDA.

Luis Alberto Monsalve Ortiz

Presidente Ejecutivo Amauta Cía. Ltda.

Cédula 010013128-3

Yo, Luis Alberto Monsalve Duran, acepto el nombramiento que antecede, en Cuenca, 27 de mayo del 2008.

Luis Alberto Monsalve Duran

Cédula 010180816-0

En esta fecha quedo inscrito el presenta documento bajo el no 2019 del Registro de Nombramientos Cuenca, a 01 DIC. 2008 ✓

El Registrador Mercantil

Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **Amauta Cia. Ltda.** celebrada el día **16 de octubre del 2009**

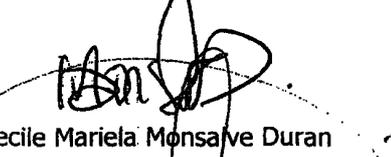
En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de octubre del año 2009, siendo las 18:32 horas, se lleva a cabo la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de Amauta Cia. Ltda., en el domicilio de la misma, ubicado en la Miguel Cordero 6-50 y Nicanor Aguilar, asistiendo los siguientes socios: Luis Alberto Monsalve Duran, Cecile Mariela Monsalve Duran, Vladimiro Omar Monsalve Duran y Luis Alberto Monsalve Ortiz, quién representa con poder legalmente conferido a María José Monsalve Duran, Rita Eugenia Monsalve Duran y Tania Graciela Monsalve Duran, mismos que representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa, decidiendo, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal; Preside la sesión el Ingeniero Luis Alberto Monsalve Ortiz, en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa como secretario de la Junta el Gerente de la misma, señor Luis Alberto Monsalve Duran. Se declara instalada la sesión, la misma que conocerá y resolverá el siguiente punto: **UNO.-** Transferencia del inmueble ubicado en la parroquia Huayna-Capac, de propiedad de la Compañía Amauta Cía. Ltda. a la nueva Compañía ELMASNOU Cia. Ltda., que se encuentra en proceso de constitución: El Señor Gerente toma la palabra y manifiesta la necesidad de hacer la transferencia del inmueble ubicado en la calle Paucarbamba 1-87, en el sector de San Marcos de la parroquia Huayna-Capac de este cantón y provincia del Azuay, de propiedad de la Compañía Amauta Cía. Ltda. a la Compañía ELMASNOU Cía. Ltda., que se encuentra en proceso de constitución, debido a que es más conveniente para los negocios e intereses de la compañía, por cuanto en la actualidad ésta requiere de liquidez para su funcionamiento; aporte que se realizaría por el valor de ciento ochenta y cinco mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, explica que de aceptarse la moción presentada, se procedería a hacer la transferencia con el consentimiento de todos los socios. Luego de las respectivas deliberaciones se aprueba por unanimidad la transferencia del inmueble en mención a favor de la Compañía ELMASNOU Cía. Ltda. Se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites que sean necesarios para la ejecución de lo resuelto en esta junta. Existe un receso para la redacción del acta y luego de dar lectura de todo su contenido, se aprueba por unanimidad. Una vez agotados todos los puntos a tratarse en esta sesión de Junta General Extraordinaria, la Presidencia da por terminada la misma siendo las 20:37 horas.


Luis Alberto Monsalve Ortiz
Presidente Gerente Secretario


Luis Alberto Monsalve Duran


p/ María José Monsalve Duran


p/ Rita Eugenia Monsalve Duran


Cecile Mariela Monsalve Duran


P/ Tania Graciela Monsalve Duran


Vladimiro Omar Monsalve Duran



ESCRITURA NRO. 06

NOTARIO PUBLICO SEXTO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

TANIA GRACIELA MONSALVE DURAN

A FAVOR DE:

ING. CIVIL LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****CQ*****

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **TANIA GRACIELA MONSALVE DURAN**, portadora de la cédula de identidad número **cero uno cero dos cero ocho dos sies cuatro uno**; manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Bióloga domiciliada en Galapagos, cantón Santa Cruz, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruida en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digné insertar una de **PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **TANIA**

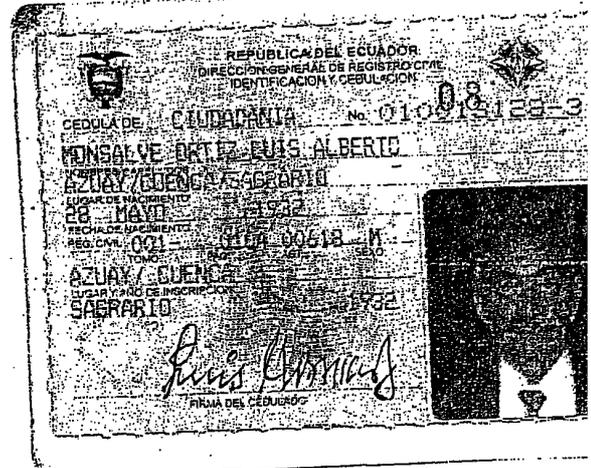
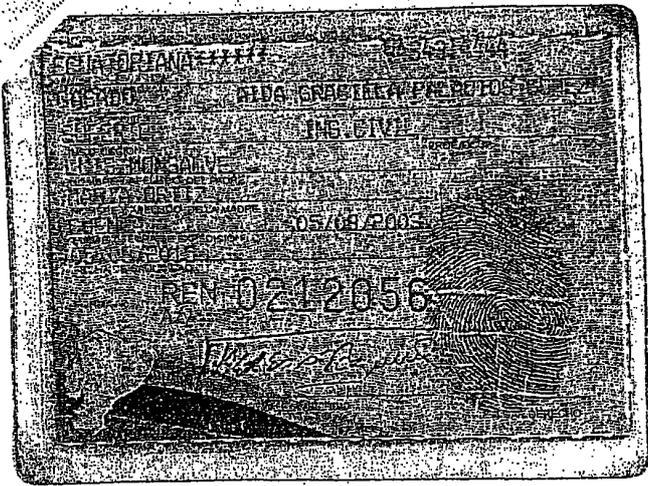
GRACIELA MONSALVE DURAN, portadora de la cédula de identidad número **cero uno cero dos cero ocho dos sies cuatro uno**; manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Bióloga domiciliada en Galapagos, cantón Santa Cruz, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.**- Por medio del presente instrumento, la compareciente por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor Ingeniero Civil **LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ**, para que actuando a su nombre y en representación de sus derechos, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario, notarial, etcétera, que requieran de su presencia; comprando, vendiendo, cancelando y constituyendo gravámenes e hipotecas para lo que le concede tanto la facultad de administración como la de disposición; para que acuda a su nombre ante las Notarías Públicas y autoridades civiles, judiciales, policiales, Jefaturas de Tránsito, y Fiscalías del Ecuador y ante otras personas naturales o jurídicas realizando todo tipo de gestiones, en instituciones Bancarias o Financieras; igualmente para que proponga las acciones que fueren menester en la defensa de sus derechos, pudiendo delegar este mandato a una persona natural o un abogado en libre ejercicio profesional con las atribuciones del Código de Procedimiento Civil. En fin le confiere las más amplias facultades y atribuciones, de manera especial las constantes en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Civil Ecuatoriano sin que pueda argüirse insuficiencia de este mandato por falta de cláusula expresa y porque en derecho quien puede más puede menos, se deberá considerar a este poder como especial para los actos de disposición determinados anteriormente. **TERCERA.** La cuantía por su naturaleza es ~~Indeterminada.~~ usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que

miren a la perfecta validez de este instrumento. ^{NO}Atentamente, firma la Doctora Gabriela Cañizares A. Abogado Matricula profesional número tres mil ciento nueve del Colegio de Abogados del Azuay". - Hasta aquí la minuta que la comparecientes, aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída la presente escritura íntegramente a la compareciente por mí, **el Notario**, ésta se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.**-

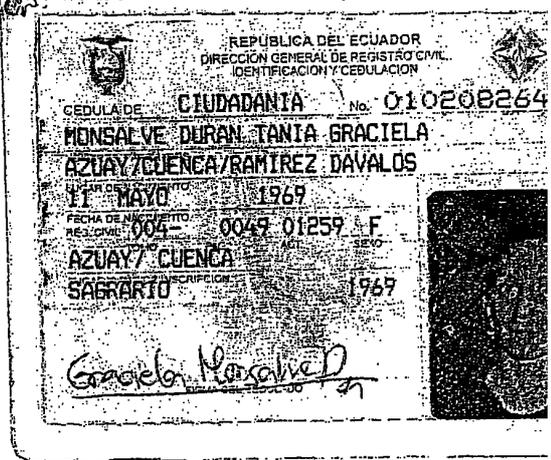
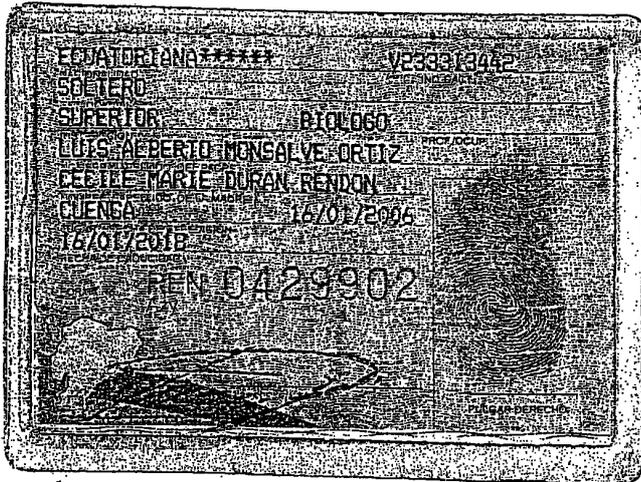
Graciela Monsalve Duran

TANIA GRACIELA MONSALVE DURAN ✓
 C.I. 010208264-1

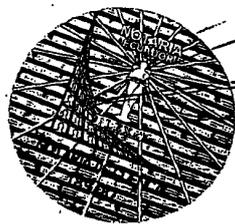
[Handwritten Signature]
D. René Durán Andrade
 NOTARIO PUEBLO CANTO
 CUENCA



NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature of Dr. René Durán Andrade]

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



[Handwritten mark]

1 **ESCRITURA PUBLICA DE PODER**

2 **GENERAL QUE OTORGA MARIA**

3 **JOSE MONSALVE DURAN A**

4 **FAVOR DE ^{NOTARIAL DEL CANTON} ~~LUIS~~ ALBERTO**

5 **MONSALVE ORTIZ CUANTIA**

6 **INDETERMINADA.** 8

7 **PODER GENERAL.** En la ciudad de Cuenca, Provincia del
8 Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de mil novecientos
9 noventa y uno, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario

10 Público Segundo de este cantón, comparece la señora **MARIA**
11 **JOSE MONSALVE DURAN**, casada, ecuatoriana, mayor de edad,
12 capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de
13 conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,

14 manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la
15 siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de escrituras a
16 su cargo, sírvase incorporar una de mandato de conformidad con
17 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al

18 otorgamiento de esta escritura comparece libre y voluntariamente
19 la señora **MARIA JOSE MONSALVE DURAN** persona mayor de
20 edad, capaz ante la ley, para celebrar todo acto o contrato, de
21 nacionalidad ecuatoriana, casada, comerciante, domiciliada en esta

22 ciudad. SEGUNDA: MANDATO: Por el presente instrumento la
23 concurrente confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual
24 en derecho se requiere, con administración y disposición de
25 bienes, a favor del señor Ingeniero Luis Alberto Monsalve

26 **Ortiz**, a fin de que en su nombre y representación, con todas las
27 facultades legales, incluidas aquellas que requieren de cláusula
28 especial, despliegue, celebre o legalice cuanto acto o contrato sea

1 necesario en lo relativo a sus bienes muebles o inmuebles,
2 derechos, acciones, o participaciones sociales, dando o recibiendo
3 valores, celebrando contratos públicos o privados, compareciendo a
4 juntas o asambleas especialmente de las compañías Gacalmón,
5 Intiraymi C. Ltda y Embotelladora Azuaya S. A. con voz y voto, y
6 ejerciendo en general, su representación legal judicial y
7 extrajudicialmente, ante personas públicas y privadas, pudiendo
8 para el efecto de juicio, delegar parte de este poder a uno o más
9 abogados en libre ejercicio. Este poder incluye todas las facultades
10 contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de
11 Procedimiento Civil, sin que por ningún concepto, razón o
12 circunstancia pueda alegarse falta o insuficiencia de poder, por
13 tener el presente, carácter de generalísimo. TERCERA: CUANTIA:
14 La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Se dignará Ud. señor
15 Notario agregar todos los requisitos sacramentales y de estilo
16 tendientes a que este instrumento público adquiera absoluto valor
17 legal. ATentamente. f.) Daiser Machuca Abogada. Matrícula
18 cuatrocientos veinte y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega.
19 - Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al
20 otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y
21 firma conmigo en unidad de acto. Day fe. f.) M. Monsalve. CI.
22 0101208263-3. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

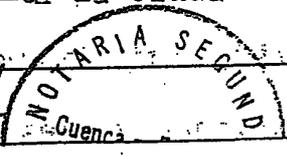
23

24 Se otorgó ante mi, en fe de ello con-

25 fero esta Primera copia que firmo y sello en la ciudad de -

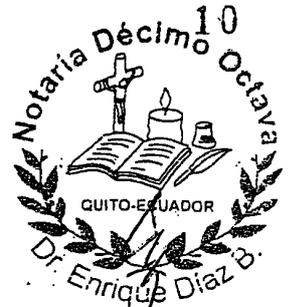
26 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

27



[Handwritten mark]

12196



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (2186)



NOTA: 1 DECIMA
Cuenca-Ecuador

ACTO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
MONSALVE DURAN RITA EUGENIA	CC.010208355-7	MANDANTE
MONSALVE LUIS ALBERTO	CC.010013128-3	MANDATARIO
MALO VASCONEZ JUAN XAVIER	CC.107551764-5	MANDATARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **N.D.P.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y OCHO (28) de JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece la señora RITA EUGENIA MONSALVE DURAN, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase otorgar una

1 escritura pública que contenga el siguiente poder
2 general: OTORGANTE: Comparece la ciudadana
3 ecuatoriana señora RITA EUGENIA MONSALVE DURAN,
4 titular de la cédula de ciudadanía número CERO UNO
5 CERO DOS CERO OCHO TRES CINCO CINCO - SIETE,
6 casada, secretaria ejecutiva, domiciliada en esta
7 ciudad, que habita el departamento Número CUARTO A
8 del edificio La Castellana, situado en el Número
9 doscientos noventa de la calle Alpallana, quien
10 dice que previendo su ausencia del Ecuador, desea
11 otorgar, como en efecto otorga y confiere el
12 siguiente poder general al señor don LUIS ALBERTO
13 MONSALVE, tenedor de la cédula de ciudadanía
14 Número CERO UNO CERO CERO UNO TRES UNO DOS OCHO -
15 TRES y a su propio cónyuge arquitecto Juan Xavier
16 Malo Vásconez, titular de la cédula de ciudadanía
17 número UNO SIETE CERO CINCO CINCO UNO SIETE SEIS
18 CUATRO - CINCO, para que juntos o
19 alternativamente, en unidad de acto o por
20 separado, le representen en todos los negocios o
21 asuntos que tiene o tuviere en el futuro en el
22 Ecuador, por cualquier título que sea o por
23 cualquier causa superveniente. Pueden los
24 mandatarios obrar del modo que más conveniente les
25 parezca y según su saber y entender en
26 representación de la comitente.- CLAUSULA
27 ESPECIAL.- Como de acuerdo con la legislación de
28 protección a la niñez y la adolescencia, es



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Cuenca - Ecuador



1 necesaria la autorización de los padres para
 2 viajes al exterior de los hijos menores de la
 3 poderdante confiere poder especial a
 4 mandatarios designados para que por su cuenta y a
 5 nombre de la mandante autoricen la salida de sus
 6 hijos los menores Julián Malo Monsalve y Alejandra
 7 María Malo Monsalve, tenedores de las cédulas de
 8 identidad número UNO SIETE UNO SIETE OCHO TRES DOS
 9 NUEVE OCHO - DOS el primero y la número UNO SIETE
 10 DOS UNO NUEVE OCHO NUEVE SEIS SIETE - NUEVE la
 11 segunda. Este poder de autorizar la salida de los
 12 hijos de la mandante se entiende otorgado para
 13 cuantas veces sea necesario, sea que los niños
 14 salgan solos o acompañados por algún pariente
 15 relacionado que ellos designen. Por supuesto
 16 cumplirán con todas las demás exigencias que las
 17 Leyes determinen.- Sírvase añadir las
 18 declaraciones necesarias para la plena validez de
 19 este contrato.-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma
 20 que queda elevada a escritura pública, con todo
 21 su valor legal y se encuentra firmada por el
 22 Doctor Jaime Vela Badillo, Abogado con Matrícula
 23 Profesional número mil doscientos noventa y seis
 24 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
 25 celebración de la presente, se han observado todos
 26 los preceptos legales del caso y leída que le fue
 27 a la señora compareciente por mí el Notario, se
 28 ratifican en todas y cada una de sus partes, para

1 constancia firma conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8


SRA. RITA EUGENIA MONSALVE DURAN



9

C.C. 010208355-7

C.V. 0114-155

10

11

12

13

14

15

16

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

17

OCTAVO DEL CANTON QUITO.-

18

19

20

21

22

23

24

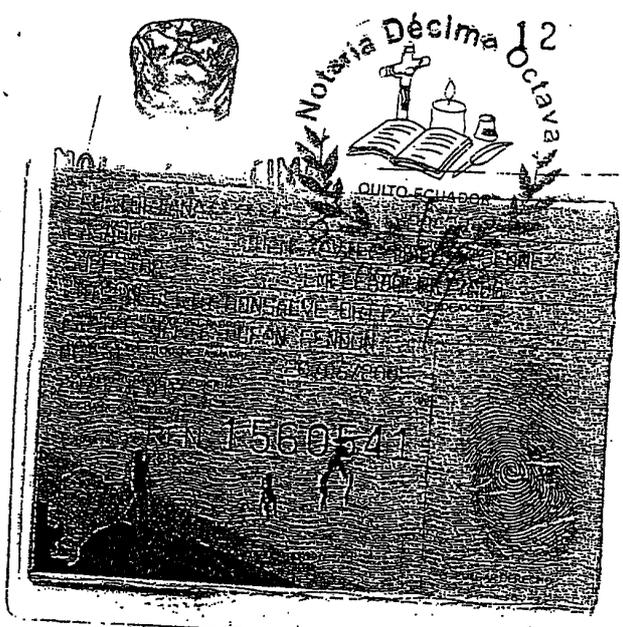
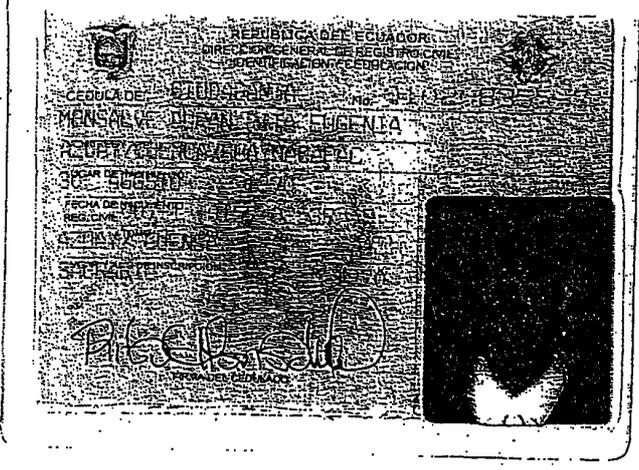
25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO



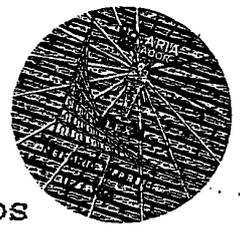
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004
010208355 7 0114- 155 **1639400**
MONSALVE DURAN RITA EUGENIA
QUITO
PICHINCHA
BENALCAZAR
DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000039 21/12/2005 12:19:40

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: — — Foja(s) Util(es)
Quito, a: 28 JUN. 2006,
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL que otorga la señora RITA EUGENIA MONSALVE DURAN a favor del señor LUIS ALBERTO MONSALVE Y OTRO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



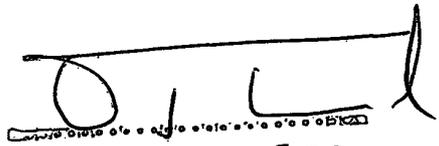
[Handwritten mark]



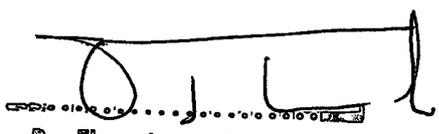
NOTARI DECIMA
Cuenca-Ecuador

Aquí el documento habilitante.- Me presentan las cédulas de Ley.
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo todo en
un solo acto de lo cual doy fe.-f) Ilegible de Luis Alberto Monsalve
Durán.-C.C. 010108016-0.-f) V. Monsalve.-C.C. 010208356-5.-f)
M. Monsalve.-C.C. 010208354-0.-f) Luis Monsalve.-C.C.
010013128-3.-f) El Notario F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el
mismo día de su celebración.


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que dando cumplimiento a la resolución No. SC. DIC.
C.10.006, de fecha 8 de enero del 2.010, he sentado razon. -
al margen de la escritura matriz. Cuenca, marzo 9 del 2.010
EL NOTARIO:


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA


NOTARI DECIMA
Cuenca-Ecuador



Número de Repertorio:

4,146

15

Fecha de Repertorio :

26/feb/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.2381 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Primero de Marzo de Dos Mil Diez.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ
Asesor : MANDRADE



Dr. Enecer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 006 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha ocho de enero del dos mil diez, bajo el No. 169 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Cuarta copia de la escritura pública de constitución de la compañía **ELMASNOU CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.812. CUENCA, **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

Pallu
Dr. Rodrigo Aquilino Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANA***** E244313242

CASADO MARIA BERNARDA CRESPO CORDERO

SUPERIOR MASTER/ADMINISTRACION

LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE CUEENCA

FECHA DE NACIMIENTO 13/10/2008

FECHA DE EMISION 13/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

REN 038679

[Firma]

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101808154

MONSALVE DURAN, LUIS ALBERTO

AZUAY / CUENCA / HUAYTACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 11 DICIEMBRE 1963

REG. CIVIL 0071 018 03816 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

[Firma]

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010013128-3

MONSALVE ORTIZ, LUIS ALBERTO

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 28 MAYO 1963

REG. CIVIL 001 018 00618 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

[Firma]

PLAZA DERECHO

NOTA DECIMA
Cuenca-Ecuador

ECUATORIANA***** 063631444

CASADO AIDA GRACIELA PALACIOS GOMEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS MONSALVE

MARIA ORTIZ

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE CUEENCA

FECHA DE NACIMIENTO 05/08/2003

FECHA DE EMISION 05/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0212056

[Firma]

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEPILAOB 3 BIODABATA N. 010208954-5

MONSALVE DURAN VASCOINRO OMAR
 PUEBLO CUENCA PROV. CAJAMAHA

FECHA DE EMISION: 21/05/2005

FECHA DE VENCIMIENTO: 21/05/2008

ASISTENTE: [Signature]



EQUADORIANE ***** VASCOINRO

PRESENTE MARIA JOSE TAMAYO SALAZAR

SUPERIOR TEL. ASM. EMB. ACHOLING.

DR. ALBERTO MONSALVE URTIZ

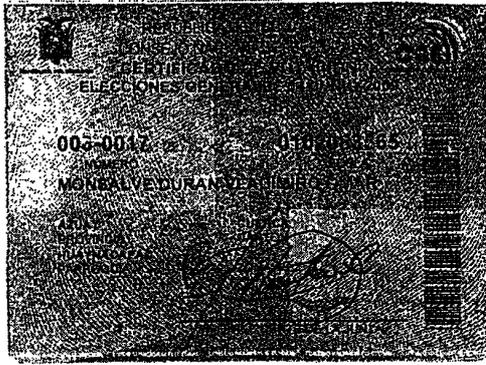
TEL. TEL. 0333 DURAN RENDON

FECHA: 21/05/2005

REN 1378308




NOTARI. DECIMA
 Cuenca-Ecuador



NOTA DECIMA
Cuenca-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANO No. 01001312056

MONSIEVE ORTIZ PAIS ALBERTO

COMUNIDAD AZUAY / EBENSAY / SABRADO

EDAD MAYA 53

FECHA DE NACIMIENTO 01/01/1961

REG. CIVIL 001 01001312056

AZUAY / EBENSAY / SABRADO

Alberto Pais Ortiz
 FIRMA DEL CEDULADO




COPIA A DECIMA
 [Illegible text]

ECUATORIANA ***** 48437466

CASADO AIDA GRACIELA PALACIOS GOMEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

CALLE MONSIEVE

MARLA ORTIZ

CIENAGA 05/08/2003

01/01/2015

REN 0212056

Aida Graciela Palacios Gomez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-JUNIO-2004

CEGULA 08 CENUSMUNIA 01132003540

MONSALVE DURAN CECILE MARIELA

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

01 - HANZO

FECHA DE VOTACION 08/06/2004

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

01 - HANZO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

038400048

CARLOS MARIO DRESCO AMENDIA

SUPERIOR ECONOMISTA

0275 MONSALVE ORTIZ

0275 MONSALVE DURAN REANDON

08/09/2003

REN 0221840

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-JUNIO-2004

029-0019 0102083540

NUMERO CEDULA

MONSALVE DURAN CECILE MARIELA

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA HUAYNACAPAC CANTON
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.DIC.C.10. 0533

Cuenca, 01 ABR 2010

Señor Gerente del
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía "ELMASNOU CIA. LTDA.", ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Rip.

Firma:	
Nombre:	Edgar Merchán
C.I.:	0605395099
Fecha:	15-Abr-2010
Función:	Mensajero